Sello 6º. Año de 1733 y 34

Sello 6º. Veinte Maravedis Año de mil setecientos treinta y tres

En la Ciudad de Murcia a veinte y seis dias del mes de Octubre de mil setecientos treinta y tres Años Estando en las Casas de Ayuntamiento de ella Su Señoria el Señor Don Lope Auellaneda Caballero del Orden de Santiago Corregidor Capitan a Guerra Justicia Mayor de esta dicha Ciudad y su Reyno por su Magestad que Dios guarde Alferez Mayor de ella Regidores Perpetuos de la misma Don Juan de Torres y Don Diego Julian Loriscarrero Rex= Alferez Mayor que es y al que se halla en las tres fojas antes desta conformandose con el Acuerdo Celebrado en Cauildo de diez del Corriente sobre el tanteo del titulo de Visitador de boticas de este Obispado que esta en Cauesa de Antonio Castaño Boticario de la Villa de Zeda a la Ciudad hauiendo lo Oido Acordo que en Conformidad de lo resuelto en dho Cauildo se Otorgue poder especial para lo tantear y perpetuidad a Dn Fernando Rodriguez su Ausente en la Corte y se le Cometa en la forma siguiente

Sea notorio como los muy Ills Señores Justicia y Regimiento de esta muy noble y muy Leal Ciudad de Murcia Juntos en su Cauildo hordinario como lo Estilan para tratar y conferir y resoluer todo quanto fuere en seruicio de ambas Magestades y utilidad de esta Republica es a saber=

Aquellos nombres de los Señores Justicia y Caualleros Capitulares

Por si y en nombre de los demas capitulares de este Ayuntamiento por quienes prestan Voz y caucion de Rato en toda forma de derecha de que estaran y pasaran por lo que se expresara en este ynstrumento con expresa obligacion que hacen de los propios y Rentas de esta Ciudad. Dixeron que teniendo de presente los ynconbenientes que se an experimentado en la practica del titulo de Visitador de boticas de este Obispado de Cartagena que a su fauor obtubo Antonio Castaño Vecino y boticario de la villa de Zeda para ser medio de los quales tiene resuelto tantear dho Oficio de Visitador en conformidad de las Leyes Reales y Capitulos de Corregidores por esta razon como por la de la practica y ynmemorial con que esta Ciudad se halla de nombrar Caualleros Comisarios que con los Señores Justicias Reales las Boticas de su Jurisdicion eligiendo para ello Medicos y Boticarios de la maior aprouacion; Por tanto para el Logro de dho tanteo y su perpetuidad como de Derecho es necesario a Don Fernando Rodriguez su Ausente en la Villa y Corte de Madrid especialmente para que en nombre de esta Ciudad parezca

Sobre el tanteo del titulo de Visitador de boticas

Poder